

Declaración Desierta de la XV Convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas para entidades locales en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020. Comarca de Tentudía en referencia a inversiones en apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 229 de fecha 25 de noviembre de 2024, referido a la XV Convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas para entidades locales en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020. Comarca de Tentudía en referencia a inversiones en apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica; correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la XV Convocatoria para la actuación en inversiones en apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica, era de 40.000€, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174.

Según lo referido en la *ORDEN de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020*, establece en su artículo 28.5 ...“*Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...*”.

Visto que en el apartado quinto de dicho extracto se estableció que las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este en el DOE, y que en el plazo establecido no se ha presentado solicitud de ayuda alguna.

Vista la resolución de presidencia de CEDECO TENTUDÍA, de 4 de febrero de 2025 en la que se anula dicha convocatoria y la posterior Autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 5 de febrero de 2025 se procede a declarar Desierta la convocatoria de ayudas referida al extracto de XV Convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas para entidades locales en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020. Comarca de Tentudía en referencia a inversiones en apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica de 13 de noviembre de 2024.

La Secretaria General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Csv:	FDJEXQ5FKVNDVY93VYKFDYXXE7PU8	Fecha	06/02/2025 13:43:16
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

